



Bicentenario de la República del Paraguay
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO DE
BOQUERON



ORDENANZA N° 04/2011.-

POR LA QUE SE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN Y CONTROLAN LA LIMPIEZA EN TALLERES, GOMERIAS, PATIOS BALDIOS, VIVIENDAS Y ASEO PÚBLICO EN GENERAL EN EL DISTRITO DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional; La Ley N° 836/80 Código Sanitario, la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el mensaje de la Intendencia N° 19/2011.

CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar la recolección de basura y eliminación de criaderos potenciales de mosquitos en el dominio público, predios baldíos, gomerías, talleres, comercios y viviendas, para evitar todo tipo de artefactos, que permitan el desarrollo de población de mosquitos *Aedes Aegypti*, transmisor del Dengue y la Fiebre Amarilla, a fin de prevenir la aparición de casos de personas infectadas y portadoras de la enfermedad en la ciudad de Filadelfia.

Que por ser el Dengue una enfermedad de impacto en la Salud Pública, las acciones para su prevención y combate requieren la participación de todos los sectores y especialmente la de toda la población de este Municipio, por lo que una lucha antivectorial debe ser parte de todo un esfuerzo conjunto y contribuir con el resto de los municipios del País, a poner en práctica programas efectivos de prevención, de combate y control de dicha enfermedad.

Que es necesario que la Ordenanza Municipal sea efectiva no solo a los efectos de la lucha contra el dengue, sino ser una herramienta útil en la lucha de la propagación de cualquier otro vector de cualquier enfermedad

Que, los propietarios de predios baldíos, talleres, gomerías y viviendas deberán mantener limpios los mismos entendiéndose así libre de objetos que potencialmente se conviertan en hospederos de mosquitos.

Que, de no darse cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal se tomarán medidas más drásticas.

Por tanto;

